UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 450 -2012-UNSCH-CU

Ayacucho, 25 JUL. 2012

Visto el recurso de apelación interpuesto por Félix Carrasco Alarcón contra la Resolución Rectoral Nº 136-2012-UNSCH-R; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 136-2012-UNSCH-R, de fecha 23 de marzo de 2012, se otorgó a Félix Carrasco Alarcón, el subsidio por fallecimiento por el monto de S/. 248.36, por el deceso de su señora esposa Aurelia Aquino de Carrasco;

Que, con escrito de registro Nº 02321, de fecha 18 de abril de 2012, Félix Carrasco Alarcón, pensionista de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha interpuesto el recurso de apelación contra la Resolución Rectoral Nº 136-2012-UNSCH-R;

Que, el derecho a los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio, está reconocido por los artículos 144º y 145º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM. Dichos subsidios se otorgan en función a la remuneración total permanente de acuerdo con el Decreto Supremo Nº 051-91-PCM;

Que, el otorgamiento del subsidio por fallecimiento a Félix Carrasco Alarcón a través de la Resolución Rectoral Nº 136-2012-UNSCH-R, se ha efectuado con arreglo a las normas legales indicadas. En consecuencia, debe declararse infundado el presente recurso administrativo;

Estando al Dictamen Jurídico Nº 136-2012-OGAJ-UNSCH, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso k) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 209º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el artículo 127°, inciso v) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 08 de mayo del 2012;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- DECLARAR infundado el recurso de apelación interpuesto por FÉLIX CARRASCO ALARCÓN, pensionista de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, contra la Resolución Rectoral Nº 136-2012-UNSCH-R, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

JABN/gods